

DECRETO N° 1.530

TEMUCO,

16 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.07.2017; presentada por After School Aragon SPA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 27 de agosto de 2017
Rol : 7-3346
Actividad Económica : GUARDERIA INFANTIL
Código Actividad : 921.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : INGLATERRA N°0821
Nombre Del Contribuyente : AFTER SCHOOL ARAGON SPA
Rut : 76.728.829-8
Dirección Particular : THOMAS MANN N°0453
Nombre del Rep. Legal : LEON REYES ENA BERNARDITA
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 25.07.2017
Otorgación N° : 142
Fecha : 28.07.2017
Rol Avalúo : 1378 -280

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/ner

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)